

**HABILITA AL TERMINAL MARÍTIMO  
ESCUADRÓN OXIQUIM S.A.**

**CORONEL, 22 de diciembre de 2021.**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222 de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**R E S U E L V O:**

**1.- HABILÍTASE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Terminal Marítimo Escuadrón Oxiquim S.A.

**b.- Descripción General.**

Este Terminal Marítimo cuenta con un fondeadero multiboyas y un sitio de amarre para el trasiego de gráneles líquidos desde naves a tierra. El fondeadero consiste básicamente, en un sistema de amarre compuesto por 2 boyas aletas de Estribor y Babor, más 2 boyarines para tomar las Rejeras por los traveses de Estribor y Babor. Además, el amarre al Terminal considera el fondeo de las dos anclas por las amuras de las naves.

Las operaciones más relevantes que se realizan en el Terminal Marítimo son, la descarga de productos químicos e hidrocarburos desde naves amarradas al fondeadero, a través de un manifold de descarga y cañerías submarinas, hacia estanques de almacenamiento en tierra.

**c.- Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicado en un sector denominado Escuadrón, Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del BioBío, a 5 millas al Norte del Puerto Coronel y en la siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 37° 56' 15" S.

Longitud : 073° 10' 00" W.

**Ref.:** Carta SHOA N° 6121

d.- Propietario.

Establecimientos Industriales Químicos Oxiquim S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos y Desembarque de Práctico.

1) Zona de Embarque de Prácticos.

Un área circular de 1 cable de radio, en el Puerto de Coronel, con centro en Latitud 37° 03' 00" S y Longitud 073° 10' 36" W., donde queda prohibido fondear.

2) Zona de Desembarco de Prácticos.

Puntos indicados en letra f), de la presente resolución.

Ref.: Carta SHOA N° 6121.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

Punto de Fondeo	Coordenadas Geográficas		Distancia por Demarcación y Punto Notable desde Faro Punta Puchoco	
	Latitud	Longitud	Demarcación	Punto Notable (cables)
"A"	37° 02' 53,00" S.	073° 10' 05,00" W.	161°	12,50
"B"	37° 03' 17,85" S.	073° 10' 05,00" W.	166°	17,45
"C"	37° 03' 42,70" S.	073° 10' 05,00" W.	169°	20,50
"D"	37° 03' 30,00" S.	073° 10' 36,00" W.	180°	18,00
"E"	37° 04' 00,00" S.	073° 10' 36,00" W.	180°	23,00

**Nota:**

- 1) Las naves que fondeen a la gira sólo podrán hacerlo en la zona destinada para ello, debiendo considerar que su radio de borneo no afecte las áreas de maniobra y fondeo de otras naves en la bahía.
- 2) Las naves que requieran fondear a la gira, deberán solicitar la autorización por canal 16 VHF marítimo, a la Capitanía de Puerto de Coronel (característica de llamada CBT-24), debiendo posteriormente indicar su posición final y radio de borneo.
- 3) Todo movimiento o zarpe de naves en la bahía de Coronel, será tramitado y autorizado por la Capitanía de Puerto de Coronel por canal 16 VHF marítimo (característica de llamada CBT 24).
- 4) Toda nave que fondee en la bahía de Coronel, deberá contar con la Carta Náutica actualizada.

Ref.: Carta SHOA N° 6121.

**g.- Límites del Puerto.**

Línea imaginaria que une el faro Punta Puchoco, con el punto geográfico ubicado en Latitud 37° 02' 00" S. y Longitud 073° 11' 11" W., siguiendo al punto geográfico ubicado en Latitud 37° 04' 00" S. y Longitud 073° 11' 00" W., y finalmente al islote que se encuentra al Surweste de la Punta Oeste de Caleta Lotilla.

Ref.: Carta SHOA N° 6120 y N° 6121.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

**1) Dirección y velocidad de viento predominante en nudos:**

El área de Escuadrón es afectada normalmente por vientos provenientes de dos fuentes de origen, por el anticiclón semipermanente del Pacífico Sur y los centros de bajas presiones provenientes del Sur Weste. De acuerdo a este origen, los vientos predominantes en el sector están enmarcados dentro de las estaciones del año. En primavera y verano el desplazamiento del anticiclón hacia latitudes más altas, impide la entrada de frentes de bajas presiones, generando vientos predominantes del Sur Weste, que en ocasiones alcanzan gran intensidad. En otoño e invierno, el anticiclón se desplaza hacia el Norte, permitiendo la entrada de las bajas presiones y de los temidos frentes provenientes del Sur Weste, generando los vientos típicos que provienen del Norweste, de gran intensidad, que levantan fuerte oleaje y que vienen acompañados de intensas lluvias, para rolar luego al Weste, una vez que el frente va pasando el área.

En ambos casos los vientos promedios pueden alcanzar los 35 nudos con rachas sobre 40 nudos.

**2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:**

Los valores de las corrientes costeras en el sector son en general bajos e inferiores a 20 cms./seg., que equivalen a 0,2 metros por segundo ó 0,38 nudos. Las máximas velocidades están asociadas a flujos paralelos a la costa y son del orden de 30 a 40 cms./seg., 0,58 a 0,78 nudos. Durante temporales se han medido corrientes sub-superficiales superiores a 70 cms./seg., unos 1,38 nudos. Estos valores podrían afectar la operatividad del Terminal.

**3) Altura de la Ola, en metros:**

La altura de ola promedio se sitúa entre los 1,5 y 2,5 metros. Sin embargo, se presentan eventos de marejada que fluctúan entre los 4 y 5 metros de altura, con ocurrencia de eventos extremos que podrían superar los 7 metros.

4) **Amplitud de la Marea, en metros:**

Nivel Medio del Mar	0,82 m sobre el NRS
Nivel Medio de la Marea	0,820 m.
Altura Media de la Pleamar	1,273 m.
Altura Media de la Bajamar	0,366 m.
Altura Pleamar Máxima	1,65 m.
Altura Bajamar más Baja	0,06 m.
Amplitud Media de Marea	0,907 m.
Desigualdad Media Diurna de la Pleamar	0,368 m.
Desigualdad Media Diurna de la Bajamar	0,312 m.
Incremento de Altura por Temporal	0,65 m.

Ref.: Estudio de Maniobrabilidad Terminal Marítimo Oxiquim S.A., julio de 2003.

5) **Tipo de fondo:** Fango y arena.

i.- **Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.**

Extensión : No corresponde.  
Orientación : 340°-160°.

j. - **Terminales Marítimos.**

- 1) **Boyas de Amarre** : 2 NR., en las siguiente coordenadas geográficas:
  - Lat.: 36° 56' 24,35" S. Long.: 073° 09' 54,19" W.
  - Lat.: 36° 56' 28,49" S. Long.: 073° 09' 49,65" W.
- 2) **Rejeras de Amarre** : 2 NR., en las siguiente coordenadas geográficas:
  - Lat.: 36° 56' 27,15" S. Long.: 073° 10' 00,43" W.
  - Lat.: 36° 56' 33,93" S. Long.: 073° 09' 54,12" W.
- 3) **Ductos** : 4 NR., con las siguientes especificaciones y manejo de productos que se indican:

Cañerías Conductoras Terminal Marítimo Escuadrón Oxiquim S.A.					
N° Líneas	Diám. Pulgadas)	Largo (m.)	Material	Volumen (m <sup>2</sup> )	Tipo de Producto
N° 1	14	583	Ac. Carbono	57	Hidrocarburos
N° 2	8	594	Ac. Carbono	19	Feniol al 90%
N° 3	8	579	Ac. Carbono	19	Metanol
Agua	3	580	Ac. Carbono	2.6	Agua Recirculación

Flexibles del Fondeadero					
N° Líneas	Diám. (Pulgadas)	Largo (m.)	Material	Volumen (m <sup>2</sup> )	Tipo de Producto
N° 1	10	80	Polietileno reticulado (XLPE)	4.0	Hidrocarburos
N° 2	8	80	Polietileno reticulado (XLPE)	2.5	Feniol al 90%
N° 3	8	80	Polietileno reticulado (XLPE)	2.5	Metanol
Agua	6	80	Polietileno reticulado (XLPE)	1.4	Agua Recirculación

**4) Elementos de Señalización:**

- Tres Boyarines de señalización que indican la posición del extremo mar para cada una de las líneas principales, identificando el flexible que debe ser izado en la conexión al manifold nave, en cada descarga. El Boyarín de Metanol es de color Blanco, el de Fenol al 90 % es de color Naranja y el de Hidrocarburo es Azul.
- Un Boyarín marcador de fondeadero, conocido también como boyarín vertical, indica la posición del cepo o muerto de hormigón sobre el cual se afirma y unen el extremo de la sección rígida y el comienzo de la sección flexible.

**k.- Condiciones Límites para las Naves.**

<b>Eslora</b>	211 metros.
<b>Manga</b>	35 metros.
<b>Calado</b>	12,2 metros.
<b>Desplazamiento</b>	50.000 toneladas.
<b>RAM Para Amarre y Desamarre de Naves</b>	2 RAM.
<b>Viento</b>	Vientos sostenidos del Norte: - Hasta 5 nudos, amarre. - 12 nudos, detener descarga. - Hasta 15 nudos, permanencia, donde se deberá iniciar desconexión y zarpar.  Vientos sostenidos del Sur: - 15 nudos, amarre. - 20 nudos, detener la descarga. - Hasta 25 nudos, permanencia, donde se deberá iniciar desconexión y zarpar.
<b>Corriente</b>	1,2 nudos.
<b>Altura de la Ola</b>	1,5 mts (que permita trabajo seguro de RAM y personal sobre boyas).
<b>Visibilidad</b>	1 MN. (enfílaciones de aproximación en visual).

**Condiciones o Restricciones particulares de Operación:**

- 1) Con pronóstico de tiempo frontal y prefrontal, no amarrar.
- 2) Durante la estadía de la nave en el Terminal, se mantendrá de manera "permanente" para coordinaciones y emergencias: un Práctico de Puerto, un remolcador y dos lanchas.

- 3) Prohibido fondear o efectuar faenas de pesca, a menos de un cable a cada lado de las cañerías conductoras de productos químicos y de sus descargas.

**I.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

**1) Maniobras de Amarre y Desamarre.**

Diurnas y nocturnas, conforme a lo aprobado en el Estudio de Maniobrabilidad, julio de 2003.

**2) Banda de Atraque:** No corresponde.

**3) Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.

**4) Maniobras de abarloomiento:** No autorizadas.

**5) Rancho de naves:** No autorizadas.

**6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras:**

- a.- Las naves usarán 3 espías por cada una de las boyas de 220 metros.
- b.- Las naves usarán mensajeros de 1,5 pulgadas para recuperar rejeras de estribor y babor.
- c.- Ambas anclas operativas con un mínimo de 10 paños de cadena.

**7) Descripción de las Maniobras utilizando Reloj de Mareas:**

No corresponde.

**m.- Ayudas a la Navegación.**

El Terminal dispone de balizas ciegas y enfilaciones, que determinan el rumbo de aproximación al Terminal y los puntos de fondeo de las anclas de estribor y babor.

**1) Balizas de Enfilación de Aproximación Ox 1' - Ox 2'.**

Ubicación: Sector Sur del Terminal, enfiladas al 137°.

Baliza	Posición	
	Latitud	Longitud
OX1	36° 57' 04,221" S	073° 09' 54,011" W
OX2	36° 57' 06,082" S	073° 09' 51,869" W
Descripción	Tubo cilíndrico de fierro de color Blanco con franjas horizontales rojas y sobre este un Triángulo de color rojo. Luz eléctrica particular.	
Características	Luz fija color blanco.	
Altura	8,5 metros.	
Alcance Nominal	6 millas.	
Distancia entre luces	78 metros.	
Iluminación de Fondo	Leve roja.	

**2) Balizas de Enfilación de Fondeo Ancla de Estribor.  
Enfilaciones Ox 3' - Ox 4'.**

Ubicación: Sector Norte del Terminal, enfiladas al 084°.

Baliza	Posición	
	Latitud	Longitud
<b>OX3</b>	36° 56' 39,339" S	073° 09' 43,999" W
<b>OX4</b>	36° 56' 39,036" S	073° 09' 40,837" W
Descripción	Tubo cilíndrico de fierro de color Blanco con franjas horizontales rojas y sobre este un Triángulo de color rojo. Luz eléctrica particular.	
Características	Luz fija color verde.	
Altura	8,5 metros.	
Alcance Nominal	3 millas.	
Distancia entre luces	74 metros.	
Iluminación de Fondo	Leve roja y blanca.	

**3) Balizas de Enfilación de Aproximación Ox 3' – Ox 5'.**

Ubicación: sector Norte del Terminal, enfiladas al 072°.

Baliza	Posición	
	Latitud	Longitud
<b>OX3</b>	36° 56' 39,339" S	073° 09' 43,999" W
<b>OX5</b>	36° 56' 38,515" S	073° 09' 41,051" W
Descripción	Tubo cilíndrico de fierro de color blanco con franjas horizontales rojas y sobre este un Triángulo de color rojo. Luz eléctrica particular.	
Características	Luz fija color verde.	
Altura	8,5 metros.	
Alcance Nominal	3 millas.	
Distancia entre luces	77 metros.	
Iluminación de Fondo	Leve roja y blanca.	

Ref.: Lista de Faros Publicación SHOA N° 3007.

**n.- Limitaciones Operacionales.**

Ver Letra k), de la presente resolución.

**ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

**1) Cartas náuticas:**

Carta Náutica S.H.O.A. N° 6121.

**2) Uso de Prácticos:**

- a) El uso de Prácticos será obligatorio para todas las naves que amarren al Terminal. Cumplir lo señalado en letras e) y f), de la presente resolución.
- b) Todas las agencias de naves y usuarios que soliciten el servicio de Practicaje, a través del Servicio de Naves de la DIRECTEMAR, deberán dar cumplimiento a los artículos N° 301 y 302, del Capítulo III, del Reglamento de Derechos y Tarifas y al art. N° 22, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

- c) Los Capitanes de naves extranjeras podrán fondear a la gira sin necesidad de tomar Práctico, siempre y cuando se encuentre esperando al Práctico, quien lo conducirá o atracará al sitio asignado. Si la nave tuviera la necesidad de fondear a la gira para hacer otras faenas como por ej.: ser recepcionada, medir estanques, reparaciones a flote, rancho combustible, faena de víveres, movimiento de dotación, transferencia de carga, etc., entonces tendrá que hacerlo con Práctico. Quedan excluidas de esta obligación las naves nacionales, las cuales pueden dirigirse directamente a la zona de fondeo a la gira (art. N° 19 y 20 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje).

**3) Uso de Remolcadores:**

- a) El uso de remolcadores para las maniobras de amarre y desamarre:
- Eslora igual o superior a 160 metros : 2 RAM.
  - Eslora hasta 159 metros, sin Bow Thruster : 2 RAM.
  - Eslora hasta 159 metros, con Bow Thruster : 1 RAM.

Nota:

Previo a la maniobra, el Práctico podrá solicitar a la Agencia de Naves un segundo remolcador, en caso de que los elementos de apoyo (Bow Thruster, Stern Thruster o Timones Becker, no den la confianza suficiente para realizar una maniobra segura.

- b) Durante la permanencia de las naves y debido a que la referida instalación portuaria se encuentra abierta al océano sin protección natural:
- La Agencia de Naves deberá mantener un remolcador y una lancha de guardia, listos para apoyar la maniobra de desamarre.

**4) Lanchas de Amarre:**

- a) **Maniobra de Amarre:** Deberá contar con el apoyo de dos lanchas, con sus respectivas dotaciones y equipo de protección personal.
- b) **Maniobra de Desamarre:** Se empleará una lancha, que permanecerá en el área durante toda la estadía de la nave en el Terminal Marítimo.

**5) Uso de Amarradores:**

El Terminal Marítimo Oxiquim, a través de la respectiva Agencia de Naves, dispondrá de, a lo menos de tres amarradores por lancha.

Las estaciones de amarradores, tanto de proa como de popa, deberán estar equipadas con equipo de VHF Marítimo para enlazar con el Jefe de Terminal y con el Práctico, además deberán contar con los elementos de protección personal necesarios.



**o.- Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Coronel, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Plan Subsidiario antes condiciones tiempo adversa, C.P. CRN Ord. N° 3150/01/2019, de fecha 22 de enero de 2019.

**p.- Otras informaciones.**

**1) Resolución SHOA que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:**

- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13250/24/92 Vrs., de fecha 31 de mayo de 2011, considera valor hidrográfico el estudio batimétrico, realizado por la Empresa GEOMAR Ltda., en el sector de Coronel.
- Resolución S.H.O.A. ORD. N° 13.250/29, de fecha 21 de marzo de 1994, que "Aprueba estudios hidro-oceográficos realizados (viento, corriente, ola y marea) por la Empresa INGEMAR Ltda, en el sector del Terminal Marítimo Escuadrón, Puerto Coronel.

**2) Resolución que aprueba el Estudio de Maniobrabilidad:**

Resolución D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/2767, de fecha 17 de noviembre de 2003, "Aprueba Estudio y solicitud de ingreso nocturno Terminal Escuadrón, N° 00314-ET-02, julio 2003".

**3) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima:**

Resolución D.I.M. y M.A.A. ORD. N° 12.600/2767, de fecha 17 de noviembre de 2003, "Aprueba Estudio y solicitud de ingreso nocturno Terminal Escuadrón, N° 00314-ET-02, julio 2003".

**4) Resolución que Aprueba Inspecciones de Boya:**

Resolución C.P. Coronel ORD. N° 12.000/86/2020, de fecha 30 de marzo de 2020 y Carta C.P. Coronel ORD. N° 12.000/100, de fecha 29 de julio de 2021, autorizando vigencia hasta marzo de 2022.

**5) Declaración de Cumplimiento PBIP:**

Declaración de Cumplimiento A-N° 1742008, de fecha 2 de julio de 2021, con vigencia hasta el 2 de julio de 2022.

**q.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Coronel.**

Fono-Fax : +56 41 2711124.  
Dirección : Av. General Carlos Prats N° 30, Coronel.  
E-mail : [cpcoronel@dgtm.cl](mailto:cpcoronel@dgtm.cl)

**Terminal Marítimo Escuadrón Oxiquim.**

Jefe Terminal : Jaime Alarcón Bañares.  
Dirección : Camino a Coronel Km. 18,5, Sector Escuadrón.  
Casilla : N° 51-C.  
Fono : +56 41 2866500 / +56 41 2866589.  
E-mail : [jaime.alarcon@oxiquim.com](mailto:jaime.alarcon@oxiquim.com)

Nombre : Jaime Alarcón Bañares.  
Cargo : Jefe Protección OPIP.  
Dirección : Camino a Coronel Km. 18,5, Sector Escuadrón.  
Fono : +56 41 2866500 / +56 41 2866589.  
E-mail : [jaime.alarcon@oxiquim.com](mailto:jaime.alarcon@oxiquim.com)

**r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.**

- 1) El Terminal Marítimo debe dar estricto cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M y M.M. ORD. N° O-71/034, de fecha 24 de enero de 2017, que “Establece normas para el otorgamiento del “Certificado de Seguridad de Operación del Terminal Marítimo” que efectúa trasiego de productos líquidos y gaseosos a granel”.
- 2) Previo al inicio de las faenas de descarga y durante la estadía de la nave en el terminal, se deberá enviar a la Capitanía de Puerto a correos [operpcnl@directemar.cl](mailto:operpcnl@directemar.cl) y [mesonlitpcnl@directemar.cl](mailto:mesonlitpcnl@directemar.cl), la siguiente información:
  - a) Lista de Chequeo previa a la conexión y descarga entre la Nave y el Terminal.
  - b) Relación de todo el personal perteneciente al Terminal Marítimo, que operará a bordo de la nave durante la estadía de ésta.
  - c) Hora de inicio y término de la descarga, incluyendo cantidad y tipo de producto trasegado.
  - d) Cualquier detención anormal del proceso de descarga, incluyendo motivo que la originaron.
- 3) Ante la condición de Tiempo Variable o superior, las agencias de naves deberán disponer de todos los medios tendientes a dar una mayor seguridad a la nave amarrada o cuando ésta deba zarpar a capear temporal, de acuerdo a requerimiento del capitán de la nave o de la Autoridad Marítima Local.
- 4) La nave deberá estar en condiciones de abandonar el Terminal en cualquier momento al tener conocimiento de Mal Tiempo y/o Temporal, de acuerdo a las condiciones límites operacionales dispuestas en la letra k), de la presente resolución.
- 5) Para efectuar manipulación con mercancías peligrosas se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 5° del Reglamento de Recepción y Despacho de Naves, aprobado por D.S. (M.) N° 634, de 1980.
- 6) La Autoridad Marítima Local solicitará a la Dirección de Aeronáutica Civil establecer un sector de prohibición de sobrevuelo, cuando en dicho Terminal Marítimo se estén efectuando faenas de descarga.

- 7) En el área de manipulación o transferencia detallada en el punto anterior, se establecerán las siguientes medidas de seguridad:
- \* Prohibido fumar.
  - \* Prohibido trabajos en caliente. (soldadura y oxicorte)
  - \* Prohibido el uso de celulares que no sean intrínsecamente seguros.
  - \* Remolcadores y lanchas amarradoras que operen en el Terminal Marítimo, no deberán presentar desperfectos que puedan crear ignición o una atmósfera explosiva, debiendo ser inspeccionados trimestralmente.
- 8) Los patrones de las lanchas que transporten al personal y/o pasajeros hacia el lugar de la faena, tendrán la obligación de informar las disposiciones de seguridad dispuestas.
- 9) Las dotaciones de los remolcadores y lanchas de apoyo, no podrán embarcarse a bordo de la nave que realiza la descarga al Terminal Marítimo.
- 10) Para aquellas naves que ingresen al área de seguridad del Terminal Marítimo, quedan prohibidas todas las faenas y maniobras que pudieran producir una ignición durante las faenas de descarga en la referida instalación portuaria.
- 11) Todas las maniobras de amarre y desamarre de naves al Terminal Marítimo, deberán ser solicitadas por la Agencia a la Capitanía de Puerto de Coronel, a través de la página Web [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl) opción Servicios – Solicitudes de Agentes de Naves, con un mínimo de dos horas de anticipación de la faena. Dicha maniobra, podrá ser modificada con un mínimo de dos horas de anticipación.
- 12) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima Local, con copia a la Gobernación Marítima de Talcahuano (Oficina de Prácticos), con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso, para una mejor evaluación y posterior resolución.

2.- **DERÓGASE**, la resolución C.P. Coronel Ord. N° 12.600/227, de fecha 4 de noviembre de 2014.

3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**ALEX JELDRES CURILEMO**  
**TENIENTE 1° LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL**  
**SUPLENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- T.M. ESCUADRÓN OXIQUIM S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- II A ZZ. NN. (INF.).
- 4.- D.S. y O.M. (INF.).
- 5.- D.I.M. y M.A.A. (INF.).
- 6.- G.M. TALCAHUANO (OF. PRÁCTICOS) (INF).
- 7.- ARCHIVO.